

INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CASA DE LAS LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

El Título IV Reglamento por el que se regula la Administración Electrónica de la Universidad de La Rioja ha previsto el Tablón Oficial Electrónico como medio oficial de publicación de los acuerdos, resoluciones, comunicaciones o actos administrativos de la Universidad.

Con fecha 3 de enero de 2019 entró en funcionamiento el Tablón Oficial Electrónico, permitiendo la publicación de aquellos acuerdos, resoluciones o actos administrativos dictados por órganos de gobierno y de representación de ámbito general de la Universidad, por la Junta Electoral de la Universidad o por los órganos integrados en la Escuela de Máster y Doctorado.

Con fecha 7 de julio de 2020, la Secretaría General dictó Instrucción sobre la publicación de acuerdos, resoluciones o actos administrativos dictados por los Centros de Grado y Departamentos en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

Posteriormente, la creación de la Casa de las Lenguas, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2022, y su entrada en funcionamiento han puesto en evidencia la necesidad de integrar dentro de esta herramienta a la Casa de las Lenguas de manera que esta pueda publicar sus acuerdos, resoluciones y actos administrativos de forma electrónica.

INSTRUCCIÓN

PRIMERO. Objeto.

La presente Instrucción tiene por objeto establecer las directrices necesarias para incorporar la publicación de acuerdos, resoluciones y actos administrativos procedentes de la Casa de las Lenguas en el Tablón Oficial Electrónico, en aplicación del artículo 9 del Reglamento por el que se regula la Administración Electrónica en la Universidad de La Rioja.

SEGUNDO. Incorporación de la Casa de las Lenguas al Tablón Oficial Electrónico.

1. La Casa de las Lenguas publicará desde el **1 de diciembre de 2022** en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad aquellos acuerdos, resoluciones y actos administrativos dictados por sus órganos de gobierno o gestión que tengan la consideración de publicables según lo establecido en el apartado tercero de la presente instrucción.

2. Los acuerdos, resoluciones y actos administrativos procedentes de la Casa de las Lenguas que deban ser objeto de publicación en el tablón oficial se insertarán en la sección correspondiente del Tablón Oficial de la Universidad incluyendo **la/s correspondiente/s etiqueta/s** que permita/n identificar el origen y/o materia del acto de que se trate.

TERCERO. Documentos publicables.

Tendrán la consideración de documento publicable aquellos acuerdos, resoluciones y actos administrativos procedentes de la Casa de las Lenguas que deban ser objeto de publicación en Tablón oficial por disponerlo expresamente una disposición.

CUARTO. Aplicación de la Instrucción dictada por la Secretaría General con fecha 7 de julio de 2020.

El procedimiento de publicación de acuerdos, resoluciones y actos administrativos procedentes de la Casa de las Lenguas en el Tablón Oficial Electrónico, los efectos de la misma, el plazo de exposición y la protección de datos personales se regirán por lo dispuesto en la Instrucción de la Secretaría General, de 7 de julio de 2020, sobre la publicación de acuerdos, resoluciones o actos administrativos dictados por los Centros de Grado y Departamentos en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 7 de noviembre de 2022. El Secretario General, Fdo.: Alfonso Agudo Ruiz